



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 00372
RADICADO N° 2020-00160-00

En el presente incidente de desacato el despacho procede a resolver memorial que antecede de conformidad a las siguientes promovido por promovida por JOSÉ ALBEIRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ en contra de la NUEVA EPS.

CONSIDERACIONES

Se advierte que mediante memorial del 6 de octubre del presente, la accionada allega cumplimiento de la sentencia afirmando que ya emitió concepto desfavorable y los documentos fueron enviados a PORVENIR S.A, así las cosas el despacho procedió a llamar al accionante mismo que indica que ya conoce el concepto en mención, pero que no sabía que lo habían enviado a PORVENIR S.A, en consecuencia, no se da trámite al incidente de desacato y se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: No dar trámite al incidente de desacato, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 135
hoy 04 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bb158ae589d229c81d9d339bdc7bc31c85a5e2b8fed922daedc657b8d3c1b95

Documento generado en 03/11/2020 03:52:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**